SERVICIOS TECNICOS

El Arquitecto Municipal que suscribe en relación al requerimiento verbal de D. JOSE JUAN ABAD DOMINICI en el que solicita INFORME, sobre algunas determinaciones urbanísticas de la parcela dotacional en donde se enclava el edificio del Centro "EL BRACAL"

I N F O R M A R :

1.- Que efectivamente estamos ante un solar calificado como DOTACIONAL, en las Normas Subsidiarias Municipales, con una superficie de 18.671,41 m2.

2.- Esta superficie nos obliga a un máximo de edificabilidad del 0,5 m2/m2 , en este caso 9.335,705 m2.

Un máximo de ocupación del 50% con un total de 9.335,705 m2.

3.- Teniendo en cuenta que la edificación existente, tiene una superficie construida de 4.351,41 m2 queda un resto de 4.984,295 m2.

Como así mismo la edificación actual ocupa una superficie de 1.798,57 m2, que da un resto de 7.537,135 m2.

4.- El resto de Normativa por la que se deberá regir son las siguientes:

La altura máxima permitida es de tres plantas

El retranqueo mínimo a las alineaciones exteriores es de tres metros.

La separación a los linderos será siempre la mitad de la altura del edificio y nunca inferior a tres metros.

La distancia a cualquier edificación dentro de la misma parcela sera igual o superior a la semisuma de las alturas de cornisa, pudiendo reducirse a la mistad si una de las fachadas es ciega o tiene huecos a piezas no habitables.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Muro del Alcoy a 24 de Febrero de 2.005

Fdo. D. José Abad Pérez
ARQUITECTO MUNICIPAL